



PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ALTAS CORTES SOBRE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL Y MÓVIL

Michelle Paola Márquez Carrasquilla

CC 1001942009

Código estudiantil: 20191111388

Correo institucional: michelle.marquez@unisimon.edu.co

Samuel David Gutiérrez Rodríguez

CC 1001947355

Código estudiantil: 20191114459

Correo institucional: samuel.gutierrez@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor:

Juan Carlos Berrocal Duran



RESUMEN

La sentencia 995 de 1999 establece que la remuneración mínima vital y móvil es un derecho que es protegido por la constitución política, cada individuo que ingrese al campo laboral recibe una retribución económica, que inicialmente, con ellos aspira a cubrir las necesidades básicas, como lo son la alimentación, salud, educación y vestido. Nos corresponde el proteger este derecho y todos los que involucren la protección y la igualdad del trabajo, siendo que esto es un ingreso justo debido a su respectivo cumplimiento de sus horas de labor. Colombia como estado social de derecho, protege y garantiza las condiciones justas y dignas para los trabajadores, siendo estas una obligación por parte del estado mantener la vida digna y dignidad humana de cada individuo a través del salario mínimo vigente y de los aumentos pertinentes que se dan año tras año, en este entendido se debe recordar que la dignidad humana es un derecho fundamental que se encuentra protegido y amparado en las normas previamente escritas, a su vez se refiere a aquel derecho inherente de cada individuo donde se le respeta y se le reconoce su libertad y respeto por su vida, entendiéndose además que el salario mínimo es una base para que un individuo viva en una condición que le permita llevar una vida de manera digna, por lo tanto el incremento de este debe ser de manera justa y lógica. Al analizar este derecho podemos afirmar que es fundamental para el sostenimiento y la calidad de todos los individuos que hacen parte del núcleo familiar por lo tanto es de gran importancia hacerlo cumplir y que sea respetado por cualquier ente, es una obligación para nosotros hacerlo valer y respetarlo. Teniendo en cuenta lo anterior, en Colombia la remuneración mínima vital y móvil no llega a estar en una escala justa para los individuos. Según el Dane (Departamento administrativo nacional de estadística) la cifra de colombianos que tiene como ingreso el salario mínimo es del 63,8% de la población el cual no llega este no llega a ser suficiente para el buen sostenimiento de una familia, ya que para poder llevar una vida de calidad y que sea justa debe haber ingresos de más de una persona para poder así cubrir necesidades básicas.



Como objetivo general se plantea la de Interpretar cuáles son los pronunciamientos de las Altas Cortes sobre la remuneración mínima vital y móvil.

La importancia de este artículo de investigación radica en la búsqueda minuciosa del problema, que constituye el motor que impulsa de una u otra forma sumergirse en él y optar por alternativas de solución que permita llevarlo a su mínima expresión.

La metodología utilizada es el paradigma histórico hermenéutico, de enfoque cualitativo, es preciso considerar que el presente artículo asume un método de la investigación inductiva, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto esta investigación se encuentra dentro de un tipo descriptivo ya que, principalmente se describe de manera minuciosa situaciones, costumbres, actitudes, objetos, comportamientos, necesidades, y procesos dentro del fenómeno social. La técnica es el análisis de texto y la población y muestra son las diferentes sentencias de las altas cortes

La principal conclusión es que el derecho de todos los trabajadores al pago oportuno de su remuneración salarial es una garantía que no se agota en la simple enunciación de un deber surgido de la relación laboral, sino que se trata de un verdadero derecho fundamental. La figura de la retribución salarial está directamente relacionada con la satisfacción del derecho fundamental de las personas a la subsistencia, reconocido por la Corte Constitucional como emanación de las garantías a la vida (Art. 11 C.P.), a la salud (Art. 49 C.P.), al trabajo (Art. 25 C.P.), y a la seguridad social (Art. 48 C.P.); pero no se agota en la satisfacción de las necesidades de mera subsistencia biológica del individuo, pues debe permitir el ejercicio y realización de los valores y propósitos de vida individual, y su falta compromete el logro de las aspiraciones legítimas del grupo familiar que depende económicamente del trabajador.



Palabras clave:

Altas Cortes - Remuneración -Mínima Vital y Móvil

ABSTRACT

Sentence 995 of 1999 establishes that the minimum vital and mobile remuneration is a right that is protected by the political constitution, each individual who enters the labor field receives an economic remuneration, which initially, with them, aspires to cover basic needs, as They are food, health, education and clothing. It is up to us to protect this right and all those that involve the protection and equality of work, since this is a fair income due to their respective compliance with their working hours. Colombia as a social state of law, protects and guarantees fair and dignified conditions for workers, these being an obligation on the part of the state to maintain the dignified life and human dignity of each individual through the current minimum wage and the pertinent increases that are they give year after year, in this understanding it must be remembered that human dignity is a fundamental right that is protected and protected by previously written norms, which in turn refers to that inherent right of each individual where he or she is respected and recognizes his freedom and respect for his life, also understanding that the minimum wage is a basis for an individual to live in a condition that allows him to lead a dignified life, therefore the increase in this must be done in a fair and logical manner . When analyzing this right we can affirm that it is fundamental for the support and quality of all the individuals that are part of the family nucleus, therefore it is of great importance to enforce it and that it be respected by any entity, it is an obligation for us to enforce it and respect it. Taking into account the above, in Colombia the minimum vital and mobile remuneration does not reach a fair scale for individuals. According to the Dane (National Administrative Department of Statistics) the number of Colombians who have the minimum wage as income is 63.8% of the population,



which does not reach this, it is not enough for the good support of a family, since in order to lead a quality and fair life, there must be income from more than one person in order to cover basic needs.

The general objective is to interpret what are the pronouncements of the High Courts on the minimum vital and mobile remuneration.

The importance of this research article lies in the meticulous search for the problem, which is the engine that drives one way or another to immerse oneself in it and opt for alternative solutions that allow it to be reduced to its minimum expression.

The methodology used is the historical hermeneutic paradigm, with a qualitative approach, it is necessary to consider that this article assumes a method of inductive research, taking into account the above, this research is within a descriptive type since, mainly, it is described in a descriptive way. meticulously situations, customs, attitudes, objects, behaviors, needs, and processes within the social phenomenon. The technique is text analysis and the population and sample are the different sentences of the high courts

The main conclusion is that the right of all workers to the timely payment of their salary is a guarantee that is not exhausted in the simple statement of a duty arising from the employment relationship, but rather it is a true fundamental right. The figure of salary compensation is directly related to the satisfaction of the fundamental right of people to subsistence, recognized by the Constitutional Court as an emanation of the guarantees to life (Art. 11 C.P.), to health (Art. 49 C.P.), to work (Art. 25 C.P.), and to social security (Art. 48 C.P.); but it is not exhausted in the satisfaction of the needs of mere biological subsistence of the individual, since it



must allow the exercise and realization of the values and purposes of individual life, and its lack compromises the achievement of the legitimate aspirations of the family group that depends economically on the employee.

KeyWords:

High Courts - Remuneration -Minimum Vital and Mobile

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aceves Márquez, G. A., Berrocal Duran, J. C., & Bula Carreño, J. C. (2021). Incidencia en el consumo de pornografía infantil en Colombia y México durante el confinamiento en el primer semestre del 2020. *Legem*, 7(1), 11-32. <https://doi.org/10.15648/legem.1.2021.2983>

Caballero Palomino, S. A., Cruz Cadena, K. Y., & Torres Bayona, D. F. (2018). Derechos humanos emergentes: ¿nuevos derechos? *Advocatus*, (30), 125–131. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5050>

Corte constitucional. (2009). Sentencia T-184/09. abril 15 2021, de Relatoría de la corte constitucional Sitio web: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-184-09.htm>



Corte constitucional. (2017). Sentencia T-716/17. Abril 15 2021, de Relatoría de la
corte constitucional Sitio web:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-716-17.htm>

Corte constitucional. (2017). Sentencia T-678/17. abril 15 2021, de Relatoría de la
corte constitucional Sitio web:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-678-17.htm>

Corte constitucional. (2018). Sentencia T-469/18. abril 15 2021, de Relatoría de la
corte constitucional Sitio web:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-469-18.htm>

Hernández Palma, H., Monterrosa Assia, F., & Muñoz Rojas, D. (2017). Cultura de
prevención para la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito colombiano.
Advocatus, (28), 35–43. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.28.889>

Maslow, Abraham Harold (2005). El management según Maslow: una visión
humanista para la empresa de hoy (orig.: Maslow on Management). Barcelona:
Editorial Paidós Ibérica.

Villa Villa, S. I., & Fernández Lacayo, R. A. (2021). Let ex societas: Visión apocalíptica
sobre la terminación de las libertades en el escenario de pandemia y los límites
del poder estatal frente a los DDHH. Erg@omnes, 13(1), 159–170.



Recuperado a partir de
<https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/1958>

Villa Villa, S. I, Berrocal Duran, J. C., & Fernández Pineda, A. C. (2021). Seguridad alimentaria de los niños venezolanos radicados en el sector villa Caracas - Barranquilla. *Advocatus*, 19(37). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.37.8180>